



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. Caudillo del Sur”

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS MUNICIPALES, ASÍ
COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Dirigida a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes de las localidades o comunidades reconocidas en el Bando Municipal de Jilotepec, Estado de México, que deseen participar en el proceso de elección de Delegados y Delegadas Municipales y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2022, en la localidad o comunidad donde tengan su residencia legal, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

DEL INICIO, PROCEDIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO

PRIMERA. - El proceso inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria en los lugares más visibles y concurridos de cada localidad o comunidad.

La elección de Delegados y Delegadas Municipales así como integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2022, se llevará a cabo mediante los métodos de voto directo, libre y secreto o por el método de usos y costumbres de los Ciudadanos de las diferentes localidades o comunidades del Municipio de Jilotepec, Estado de México, en la fecha, hora y lugar señalado por esta convocatoria.

El proceso de elección de Delegados y Delegadas Municipales así como integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana termina con la declaración de validez y entrega de las constancias de mayoría a las planillas o fórmulas que resulten electas.

**DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE
DELEGADOS MUNICIPALES**

SEGUNDA.- La Comisión transitoria denominada Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, que será integrada por el Secretario del Ayuntamiento, la Síndico Municipal, y el Coordinador Jurídico, siendo presidida por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento; será el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso de elección de los Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2022, para ello, se designará a los integrantes de las mesas receptoras del voto quienes serán los responsables en las diferentes localidades o comunidades que conforman el Municipio de Jilotepec, Estado de México, pudiendo ser los mismos integrantes del Ayuntamiento y los Titulares de las Dependencias, Organismos y/o Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, quienes deberán tener la acreditación correspondientes emitida por la Comisión.

La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, tendrá su sede en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en la Palacio Municipal ubicada en la calle Leona Vicario número 101, Colonia Centro, de esta Ciudad de Jilotepec de Molina Enriquez, México.

DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LA FORMA DE ACREDITARLA

TERCERA. - Los Ciudadanos y Ciudadanas que deseen participar en el proceso de Elección de Delegados y Delegadas Municipales para el periodo 2019-2022, deberán hacerlo a través de la conformación de planillas de la siguiente manera:

La planilla deberá integrarse por tres vecinos propietarios con sus respectivos suplentes de los cuales la mitad deberán ser hombres y la mitad mujeres, quienes tendrán los cargos de Delegado o Delegada; Subdelegado o Subdelegada y Promotor o Promotora de Obras Comunitarias y cada uno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia efectiva en la localidad o comunidad por la que pretendan participar, no menor a 6 meses anteriores a la fecha de la elección, comprobada con la constancia que otorgue la Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Ser mayor de edad y contar con credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral, o Instituto Federal Electoral y que corresponda al Municipio de Jilotepec, México;
- c) No tener antecedentes penales ni estar sujeto a proceso penal alguno, exhibiendo constancia o certificado de NO antecedentes penales vigente;
- d) Observar buena conducta y tener un modo honesto de vivir;
- e) Los (las) ministros (as) de cualquier culto religioso, siempre y cuando se haya separado formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.

CUARTA. - Los integrantes de las planillas de aspirantes a Delegados y Delegadas Municipales para el periodo 2019-2022, del Municipio de Jilotepec, Estado de México, comprobarán el cumplimiento de los requisitos, acompañando a su Solicitud de Registro en original y copia, la siguiente documentación:

- a) Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral y que corresponda al Municipio de Jilotepec, México;





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. Caudillo del Sur”

- b) Constancia de residencia reciente con emisión que no exceda los 30 días anteriores al registro y que sea expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- c) Constancia o certificado de NO antecedentes penales vigente;
- d) Formato bajo protesta de decir verdad proporcionado por la secretaria del Ayuntamiento
- e) Programa de trabajo.
- f) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

DEL PLAZO Y LUGAR PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS

QUINTA. - La ciudadanía interesada en participar en la Elección de Delegados y Delegadas Municipales para el periodo 2019-2022 del Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, deberá acudir a registrar su planilla por sí o por medio de un representante del **4 de marzo del presente y hasta dos días antes de la elección** de su respectiva localidad o comunidad en **horario de las 9:00 a las 15:00 horas**, en las oficinas ubicadas en Palacio Municipal con domicilio Calle Leona Vicario número 101, Colonia Centro, de esta Ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez, México.

La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, a través de la Secretaría del Ayuntamiento proporcionará los formatos para el registro de planillas.

Cada planilla podrá registrar un representante si así lo considera, el cual no deberá ser integrante de la misma. Quien fungirá en el registro y escrutinio de la elección.

DEL DICTAMEN

SEXTA. - Recibida la solicitud de Registro, la Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, verificará la documentación, a efecto de comprobar si se cumplió con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, si de la revisión realizada se advierte alguna omisión o que no se cumplió con algún requisito, no se tendrá derecho a registro, una vez vencido el plazo correspondiente.

Si se cumple con los requisitos de legalidad, se procederá a asignar el color de la planilla para su participación en la elección.

La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, emitirá el dictamen correspondiente sobre la procedencia o improcedencia del registro de planillas y lo hará público en los estrados de las oficinas de la Secretaría, a más tardar **un día antes de la elección**.

DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

SÉPTIMA. - Los actos de proselitismo, podrán dar inicio una vez declarada la procedencia del registro y hasta un día antes de la elección. Pudiendo utilizar los aspirantes los medios de difusión que les permita la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, absteniéndose de colocar propaganda en espacios públicos, instituciones educativas, equipamiento urbano, árboles y accidentes geográficos.

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS

OCTAVA. - Los candidatos y candidatas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en el proceso de renovación de Delegados y Delegadas Municipales para el periodo 2019-2022 del Municipio de Jilotepec;
- b) De resultar electos, integrar la Delegación Municipal de la localidad o comunidad donde participaron, para el periodo 2019-2022 y rendir protesta.

NOVENA. - Los candidatos y candidatas están obligados (as) a:

- a) Conducirse con apego a la convocatoria y demás disposiciones normativas;
- b) Respetar a los candidatos y candidatas de las demás planillas, y las determinaciones y/o acuerdos y resoluciones que emita la Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana;
- c) Rendir protesta de Ley.

DÉCIMA. - Los candidatos y candidatas tienen prohibido:

- a) Utilizar propaganda que difame o calumnie a los demás candidatos y candidatas o las autoridades que intervengan en el proceso;
- b) Hacer uso de recursos de origen ilícito; y
- c) Hacer pronunciamientos anticipados del resultado de la elección en curso.

Los integrantes de la planilla que incurran en las anteriores señaladas serán sancionados con la anulación de su registro lo que imposibilitará su participación en la elección.





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. Caudillo del Sur”

DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y DE LA VOTACIÓN

DÉCIMA PRIMERA. - Se llevará a cabo la elección de las Planillas de Delegados y Delegadas Municipales para el periodo 2019-2022, **el día 24 de marzo de 2019**. Para ello, se firmará el acta de apertura y cierre, respectivamente, por parte de los miembros de las planillas participantes a través de sus representantes y de la ciudadanía asistente que quiera hacerlo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Podrán votar las personas mayores de 18 años, que cuenten con su credencial de elector vigente y se presenten en la asamblea o al Centro de Votación ubicado en la localidad o comunidad que les corresponda.

DÉCIMA TERCERA. - Si en una localidad o comunidad solo se registrará una planilla, se declarará la validez de la elección y se dará por ganadora a la planilla única.

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DÉCIMA CUARTA.- La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, es el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso de elección de Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2022, para ello, podrá designar responsables en las diferentes localidades y comunidades que conforman el Municipio de Jilotepec, Estado de México, pudiendo ser los mismos integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las Dependencias, Organismos y/o Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, quienes deberán tener la acreditación correspondiente suscrita por la Secretaría.

La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, tendrá su sede en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el Palacio Municipal ubicada en la calle Leona Vicario número 101, Colonia Centro, de esta Ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez, México.

DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LA FORMA DE ACREDITARLA

DÉCIMA QUINTA. - Los Ciudadanos y Ciudadanas que deseen participar como integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2022, deberán hacerlo a través de la conformación de planillas de la siguiente manera:

La planilla deberá integrarse por lo menos con cinco vecinos propietarios con sus respectivos suplentes de los cuales la mitad deberán ser hombres y la mitad mujeres,, quienes tendrán los cargos de Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria, Tesorero o Tesorera y dos vocales; cada uno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia efectiva en la localidad o comunidad por la que pretendan participar, no menor a 6 meses anteriores a la fecha de la elección, comprobada con la constancia que otorgue la Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Ser mayor de edad y contar con credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral y que corresponda al Municipio de Jilotepec, México;
- c) No tener antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso penal alguno;
- d) Observar buena conducta y tener un modo honesto de vivir;
- e) Los (Las) ministros (as) de cualquier culto religioso, siempre y cuando se hayan separado formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección;

DÉCIMA SEXTA. - Los integrantes de las planillas de aspirantes a Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2022, del Municipio de Jilotepec, Estado de México, comprobarán el cumplimiento de los requisitos, acompañando a su Solicitud de Registro, en original y copia, la siguiente documentación:

- a) Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, y que corresponda al Municipio de Jilotepec, México;
- b) Constancia de residencia reciente con emisión que no exceda los 30 días anteriores al registro y que sea expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- c) Constancia o certificado de NO antecedentes penales vigente;
- d) Formato proporcionado por la secretaria del Ayuntamiento bajo protesta de decir verdad
- e) Programa de trabajo; y
- f) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

DEL PLAZO Y LUGAR PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS

DÉCIMA SÉPTIMA. - Los ciudadanos y ciudadanas interesados (as) en participar en la elección de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2022 del Municipio de Jilotepec, Estado de México, deberán acudir a registrar su planilla por sí o por medio de un representante, **del 4 de marzo del presente y hasta dos días antes de la elección** de su respectiva localidad o comunidad en **horario de las 9:00 a las 15:00 horas**, en las oficinas ubicadas en Palacio Municipal con domicilio Calle Leona Vicario número 101, Colonia Centro, de esta Ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez, México.





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. Caudillo del Sur”

La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, a través de la Secretaría del Ayuntamiento proporcionará los formatos para el registro de planillas.

Cada planilla podrá registrar un representante si así lo considera, el cual no deberá ser integrante de la misma. Quien fungirá en el registro y escrutinio de la elección.

DEL DICTAMEN

DÉCIMA OCTAVA. - Recibida la solicitud de Registro, la Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, verificará la documentación, a efecto de comprobar si se cumplió con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, si de la revisión realizada se advierte alguna omisión o no se cumplió con algún requisito, no se tendrá derecho a registro, una vez vencido el plazo correspondiente.

Si se cumple con los requisitos de legalidad, se procederá a asignar el color a la planilla para su participación en la elección.

La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, emitirá el dictamen correspondiente sobre la procedencia o improcedencia del registro de planillas y lo hará público en los estrados de las oficinas ya citadas **a más tardar un día antes de la elección.**

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS

DÉCIMA NOVENA. - Los candidatos y candidatas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en el proceso de renovación de Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2022 del Municipio de Jilotepec, México;
- b) De resultar electos, integrar los Consejos de Participación Ciudadana de la localidad o comunidad donde participaron del Municipio de Jilotepec, para el periodo 2019-2022 y rendir protesta.

VIGÉSIMA. - Los candidatos y candidatas están obligados (as) a:

- a) Conducirse con apego a la convocatoria y demás disposiciones normativas;
- b) Respetar a los candidatos y candidatas de las demás planillas, a las determinaciones, acuerdos y resolución emitidas por la Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana; y
- c) Rendir protesta de Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Los candidatos y candidatas tienen prohibido:

- a) Utilizar propaganda que difame o calumnie a los demás candidatos y candidatas o las autoridades que intervengan en el proceso;
- b) Hacer uso de recursos de origen ilícito; y
- c) Hacer pronunciamientos anticipados del resultado de la elección en curso.

Los integrantes de la o las planillas que infrinjan las disposiciones antes señaladas serán sancionados con la anulación de su registro lo que imposibilitará su participación en la elección.

DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y DE LA VOTACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Se llevará a cabo la elección de las Planillas de Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2022, el día **24 de marzo de 2019**. Para ello, se firmará el acta de apertura y cierre, respectivamente, por parte de los miembros de las planillas participantes a través de sus representantes y de la ciudadanía asistente que quiera hacerlo.

VIGÉSIMA TERCERA. - Podrán votar las personas mayores de 18 años, que cuenten con su credencial de elector vigente, y se presenten en la Asamblea o al Centro de Votación ubicado en la localidad o comunidad que les corresponda.

VIGÉSIMA CUARTA. - Si en una localidad o comunidad solo se registrará una planilla, se declarará la validez de la elección y se dará por ganadora a la planilla única.

VIGÉSIMA QUINTA. - El calendario para la elección de Delegados y Delegadas Municipales y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI), es el siguiente:





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. Caudillo del Sur”

DELEGACIÓN	TIPO DE ELECCIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN	LUGAR	HORARIO
ACAZUCHITLÁN	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	AUDITORIO MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
AGUA ESCONDIDA	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	EXPLANADA DEL CENTRO SOCIAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
ALDAMA	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	AUDITORIO EJIDAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
BUENAVISTA	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	EXPLANADA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
CALPULALPAN	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (DEBAJO DE LA DELEGACIÓN)	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COL. CRUZ DE DENDHO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	PLAZUELA DE LA CRUZ DE DENHO	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COL. EL DENÍ	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COL. EMILIANO ZAPATA	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COL. JAVIER BARRIOS	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	KIOSCO DEL JARDÍN	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COL. LA MERCED	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	PRIMARIA “EDUARDO ZARZA”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COL. XHISDA	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	EXPLANADA DE LA DELEGACIÓN	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COSCOMATE	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DANXHO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	EN EL PARQUE DANXHO	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DEDENÍ DOLORES	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	SALÓN JUNTO A LA DELEGACIÓN	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DENJHI	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DEXCANÍ ALTO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	PRIMARIA “JUSTO SIERRA”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DEXCANÍ BAJO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	PRIMARIA “VICENTE GUERRERO”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DOXICHO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	CAMPO DE FUTBOL FRENTE A LA EXHACIENDA	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EJIDO DE COSCOMATE	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	AUDITORIO EJIDAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. Caudillo del Sur”

EJIDO DE JILOTEPEC	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	EXPLANADA DE LA IGLESIA	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EJIDO DE SAN LORENZO OCTEYUCO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	PRIMARIA “BENITO JUÁREZ”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DURAZNO DE CUAUHTÉMOC	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	TELESECUNDARIA “MELCHOR OCAMPO”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DURAZNO DE GUERRERO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	EN EL JARDÍN DE NIÑOS DE LA COMUNIDAD	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL FRESNO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	EL LUGAR QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA COMUNIDAD	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL MAGUEYAL	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	KIOSCO	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL MAJUAY	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	PRIMARIA “JOSÉ MARÍA MORELOS”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL RINCÓN	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	TERRENO FRENTE A LA PRIMARIA “JAIME NUNÓ”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL ROSAL	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	PRIMARIA “NEZAHUALCOYOTL”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL SALTILLO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
LA COMUNIDAD	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	KIOSCO	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
LA HUARACHA	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	PRIMARIA “MARIANO GALVÁN RIVERA”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
LA MAQUEDA	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	AUDITORIO MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
LAS HUERTAS	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	PRIMARIA “NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
LAS MANZANAS	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	CAMPO DE FUTBOL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
LLANO GRANDE	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	LLANO DE LA CAPILLA	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
MAGUEYCITOS	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
MATAXHI	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	FRENTE AL CENTRO SOCIAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. Caudillo del Sur”

MEXICALTONGO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	PRIMARIA “FRANSICO VILLA”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
OCTEYUCO 2000	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	AUDITORIO DE LA PRIMARIA	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
OJO DE AGUA	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN JOSÉ OCTEYUCO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	EL LUGAR QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA COMUNIDAD	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN IGNACIO DE LOYOLA	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	JUNTO A LA IGLESIA	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN LORENZO DE NENAMICOYAN	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	KIOSCO	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN LORENZO OCTEYUCO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	KIOSCO	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN MARTÍN TUCHICUITLAPILCO	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	AUDITORIO MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN MIGUEL DE LA VICTORIA	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	AUDITORIO	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN PABLO HUANTEPEC	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	KIOSCO	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SANTA MARÍA DE LA CRUZ	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	JUNTO AL CENTRO SOCIAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SANTIAGO OXTHOC	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	AUDITORIO MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
TECOLAPAN	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
TEUPAN	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	JUNTO AL CENTRO SOCIAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
VILLA DE CANALEJAS	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	AUDITORIO DELEGACIONAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
XHIMOJAY	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	PRIMARIA “PRIMERO DE MAYO”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
XHITEY	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
XHIXHATA	DELEGADO Y COPACI	24 DE MARZO DE 2019	ESCUELA PRIMARIA “JOSÉ VASCONSELOS”	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
CABECERA MUNICIPAL	COPACI	24 DE MARZO DE 2019	SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. Caudillo del Sur”

DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

VIGÉSIMA SEXTA. - El escrutinio y cómputo lo realizarán los integrantes de las mesas receptoras del voto, en los centros de votación en presencia de los representantes de las planillas.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, realizará la declaración oficial de los resultados, una vez concluida la votación, así como el escrutinio y cómputo, de la misma, mismos que se fijarán en el lugar donde se llevó a cabo la votación y en los estrados de las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

PROTESTA ESTATUTARIA Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS A PLANILLAS ELECTAS

VIGÉSIMA OCTAVA. - Las planillas y fórmulas que resulten electas tomarán protesta y se les entregarán sus nombramientos el día 14 de abril de 2019.

DE LAS SANCIONES

VIGÉSIMA NOVENA. - La infracción a las bases de la convocatoria y los actos que atenten contra el proceso, será motivo de cancelación del registro de la planilla o fórmula que los motive.

La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, será quien resuelva las controversias que se susciten en la contienda.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

TRIGÉSIMA. - Los medios de impugnación se promoverán hasta veinticuatro horas después de realizada la elección mediante oficio que funde y motive las razones de su impugnación. Dicho recurso se sustanciará dentro de las setenta y dos horas después de haber sido interpuesto y será la Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, el Órgano competente para su resolución que será definitiva e inapelable.

ASAMBLEA POR USOS Y COSTUMBRES

TRIGÉSIMA PRIMERA. - La salvedad al método electivo señalado, aplicará en aquellos casos donde las localidades o comunidades con población indígena o que, por sus propias características étnicas, composición pluricultural y arraigo ancestral, así lo requieran, y determine el Ayuntamiento; en cuyo caso, el proceso se llevará a cabo a través del método de usos y costumbre propios de la localidad o comunidad; por los mecanismos establecidos en la asamblea respectiva. En cuyo caso la asamblea imperativamente deberá celebrarse en la fecha establecida en esta convocatoria, contando con la asistencia inexcusable de los representantes del Ayuntamiento formalmente acreditados, a efecto de que validen y concedan certidumbre de los actos emitidos, levantando lista de asistencia, minuta y acta con los resultados de la elección, remitiendo al término de la misma, a la Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, a través de la Secretaría del Ayuntamiento de Jilotepec, México, órgano responsable de la elección, el expediente con toda la información y documentación respectiva; fijando en el lugar de la elección, la sábana o cartulina que contenga los resultados obtenidos, publicándolos en los términos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

- I. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.
- II. Publíquese la presente convocatoria en la “Gaceta Municipal”.
- III. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los lugares más conocidos y concurridos de las localidades o comunidades del Municipio de Jilotepec, Estado de México, la difusión de la presente Convocatoria estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.
- IV. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda ampliamente por todo el territorio municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.
- V. La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, podrá modificar las fechas y los plazos previstos en la presente convocatoria, de acuerdo a las condiciones particulares del desarrollo del proceso, para ello deberá difundir ampliamente dichas modificaciones en las localidades o comunidades que correspondan.





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. Caudillo del Sur”

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Jilotepec, Estado de México, el día 28 de febrero de 2019.

**POR EL
AYUNTAMIENTO DE
JILOTEPEC, ESTADO
DE MÉXICO**

**ING. AGUSTÍN JAVIER
BONILLA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
Rúbrica**

**PROFR. FAUSTINO MENDOZA
FLORES SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO
Rúbrica**

